

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 mayo 1929.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.602.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — Circular.

La sociedad de Autores Españoles, con domicilio en Madrid, me comunica con fecha 20 del actual, que ha sido nombrado representante de la expresada Sociedad en el pueblo de Léera de esta provincia M. Manuel M.^a Díez Pascual, con el fin de que perciba los derechos de ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.
 Zaragoza, 28 de mayo de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Nombrando Interventores de fondos de las Corporaciones que se indican a los señores que se mencionan.

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de febrero anterior, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1929. — El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita.

- D. Juan Ramírez Suárez, Arucas (Las Palmas).
- D. Antonio Martínez Funes, Alcañiz (Teruel).
- D. Antonio Medina Santamaría, Santoña (Santander).
- D. Julio Blanco López, Consuegra (Toledo).
- D. Máximo Coca López, Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en comisión.
- D. Juan Cortada González, Bollullos del Condado (Huelva).
- D. Miguel Frau Villalonga, Lluchmayor (Baleares).
- D. Juan Bautista Fandos Domingo, Burriana (Castellón).
- D. Fermín Fernández Posada, Felanitx (Baleares).

- D. Eugenio González Moreno, Valencia de Alcántara (Cáceres).
- D. Fermín Fernández Posada, San Vicente de Alcántara (Badajoz).
- D. Felipe Ocaña Torrejón, Trujillo (Cáceres).
- D. Nicolás Bellido Robles, Andújar (Jaén).
- D. Julio Blanco López, Mancha Real (Jaén).
- D. Enrique Villaverde Alcaín, Tarancón (Cuenca).
- D. Julio Blanco López, Alcaudete (Jaén).
- D. Tomás Isaía Díaz, Mora (Toledo).
- D. Miguel Jiménez Pérez, La Carolina (Jaén).
- D. Máximo Coca López, Fernán Núñez (Córdoba), en comisión.
- D. Julio Blanco López, Moratalla (Murcia).
- D. Juan Otero Sastre, Toledo (Diputación provincial).
- D. Dionisio Gallego Calvo y Arteaga, Palencia.
- D. Enrique Martínez Milán, Almansa (Albacete).
- D. Pedro Isidro Corrales Barenengoa, Barcarrota (Badajoz).
- D. Antonio Milla Ruiz, Jódar (Jaén).
- D. Baldomero Sánchez Cañete y Sánchez, Alcalá la Real (Jaén).
- D. Manuel Pérez Vera, Getafe (Madrid), en comisión.
- D. Salvador López Román, Colmenar de Oreja (Madrid).
- D. Julio Martín Guzmán, Colmenar Viejo (Madrid).
- D. Fermín Fernández Posada, Tineo (Oviedo).
- D. José Mesa Pérez, Ribadeo (Lugo).
- D. Dionisio Gallego Calvo, Laviana (Oviedo).
- D. Faustino Gosalvo y Gosalvo, Algemés (Valencia).
- D. José Suárez Rodríguez, Villanueva de la Serena (Badajoz).
- D. Rafael Fabra Compte, Nules (Castellón).

("Gaceta" 9 mayo 1929).

Dirección general de Sanidad.

Anuncio para la presentación de ofertas para el suministro de muebles y enseres para poner en servicio el funcionamiento del Preventorio de niños en la Sierra de Guadarrama.

Siendo precisa la adquisición de varios muebles y enseres para poner en servicio el funcionamiento del Preventorio de niños en la Sierra de Guadarrama, esta Dirección general acuerda la publicación del presente anuncio para la concurrencia de abastecedores, pudiendo, los que deseen hacer ofertas de dichos artículos, examinar las bases para el suministro en la Sección administrativa de este Centro, todos los días hábiles, de diez a una de la mañana, hasta el día 6 de junio próximo, en que terminará el plazo para la presentación de pliegos.

Madrid, 22 de mayo de 1929. — El Director general, A. Horcada.

("Gaceta" 24 mayo 1929).

CIRCULAR

Recordando a todos los Presidentes, Directores o Gerentes de Sociedades de asistencia médico-farmacéutica, sean o no de carácter mutualista, la obligación en que se encuentran de prestar a todos sus asociados el servicio de vacunación antivariólica.

Excmo. Sr.: Disponiendo el Reglamento de la Comisaría Sanitaria Central, por Real orden de 10

de febrero de 1926, en su artículo 9.º, que las Sociedades de Asistencia Médicofarmacéutica tienen obligación de crear entre sus servicios mínimos el de vacunación antivariólica, y estableciendo la base 15 del Real decreto de 12 de enero del mismo año que los Reglamentos de las Comisarias provinciales han de tener por norma el de la Comisaría Central.

Este Dirección general de Sanidad se cree en el caso de recordar a todos los Presidentes, Directores o Gerentes de Sociedades de Asistencia Médicofarmacéutica, sean o no de carácter mutualista, la obligación en que se encuentran de prestar a todos sus asociados el servicio de vacunación antivariólica.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1929. — El Director general, A. Horcada.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos. Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

("Gaceta" 24 mayo 1929).

MINISTERIO DE HACIENDA

Consejo Superior Bancario

TARIFA DE CONDICIONES MÍNIMAS

Aición a la Tarifa de condiciones mínimas.

Aición acordada por el Consejo Superior Bancario a la tarifa aprobada por el mismo, obligatoria para toda la Banca operante de España:

Epígrafe décimocuarto bis: Transferencias telegráficas:

a) Entre las plazas bancables: Base para el cálculo, el valor de la transferencia. Tipo mínimo decimal, 1 0/00 (uno por mil), más gastos de telegrama.

b) De semibancables a bancables o de bancables a semibancables. Base para el cálculo, el valor de la transferencia. Comisión mínima, 1 1/2 0/00 (uno y medio por mil), más los gastos de telegrafo.

("Gaceta" 24 mayo 1929).

Caja general de Depósitos.

ORDENACIÓN DE PAGOS

Anulando el resguardo de depósito números 228.825 de entrada y 84.387 de registro.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, números 228.825 de entrada y 84.387 de registro, de 5.200 pesetas, en Deuda perpetua al 4 por 100, constituido por D. Jerónimo Fernández Alcázar en 31 de julio de 1911, en garantía de su cargo de Administrador de Loterías de Osuna.

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 23 de mayo de 1929. — El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

("Gaceta" 24 mayo 1929).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

**Dirección general de Enseñanza superior
y secundaria.**

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Historia Natural, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Reus.

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Reus la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de abril de 1929. — El Director general, González Oliveros.

("Gaceta" 24 mayo 1929).

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Bilbao.

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Bilbao la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Ofi-

ciales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de abril de 1929. — El Director general, González Oliveros.

("Gaceta" 24 mayo 1929).

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Matemáticas, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Huesca la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de abril de 1929. — El Director general, González Oliveros.

("Gaceta" 24 mayo 1929).

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Agricultura y Terminología científica, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Pamplona.

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Pamplona la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura y Terminología científica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro ge-

neral de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de abril de 1929. — El Director general, González Oliveros.

("Gaceta" 24 mayo 1929).

Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Análisis matemático, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie, para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Análisis matemático, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y 1.000 más de residencia.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. Se requiere, además, estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Real decreto de 15 de julio de 1921. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento; no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios,

entregarán al Presidente el trabajo de investigación propio y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 ("Gaceta" del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de mayo de 1929. — El Director general, P. D., J. de Acuña.

("Gaceta" 24 mayo 1929).

Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Fisiología general y especial descriptiva, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie, para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Fisiología general y especial descriptiva, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. Se requiere, además, estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Real decreto de 15 de julio de 1921. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento; no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes doct-

mentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propio y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 ("Gaceta" del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de mayo de 1929. — El Director general, P. D., J. de Acuña.

("Gaceta" 24 mayo 1929).

Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Derecho canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie, para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Derecho canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintinueve años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. Se requiere, además, estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Real decreto de 15 de julio de 1921. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes,

acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento; no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propio y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 ("Gaceta" del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de mayo de 1929. — El Director general, P. D., J. de Acuña.

("Gaceta" 24 mayo 1929).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Secretaría general de Asuntos exteriores.

SECCIÓN DE COMERCIO

Anunciando que los Gobiernos de España y de Turquía han convenido una nueva prórroga hasta el 31 de julio del año actual del trato recíproco de Nación más favorecida.

Por canje de Notas, llevado a cabo en Angora el día 8 del corriente mes, los Gobiernos de España y Turquía han convenido una nueva prórroga, a partir del 9 de abril del año actual y hasta el 31 de julio próximo, del trato recíproco de la Nación más favorecida para los productos naturales y de la industria, originarios de España, que se importen en Turquía, destinados al consumo, reexportación o tránsito, y para los productos naturales y de la industria, originarios de Turquía, que se importen en España, destinados al consumo, reexportación o tránsito. Ambos Gobiernos han convenido también en dicho canje de Notas en no aplicar a los productos originarios de la otra parte ningún impuesto o recargo por depreciación de la moneda de una de las Partes con relación a la de la otra.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 22 de mayo de 1929. — El Secretario general, E. de Palacios.

("Gaceta" 24 mayo 1929).

Núm. 3.588.

Alcaldía de la inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día veintitrés del próximo mes de julio se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 23 de mayo 1929.—M. Allué Salvador.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Las de adultos, medianos y párvulos que caducan en los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Núm. 3.619.

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

APLICACIONES FORESTALES

Expropiaciones.

Término de Fuentes de Jiloca. — Provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

El día 3 de junio del corriente año, y hora de las diez y media de la mañana, se personará en la Casa Consistorial de Fuentes de Jiloca un funcionario de esta Confederación, al efecto de proceder a la toma de los datos necesarios para formar la relación de propietarios de fincas enclavadas en la Dehesa de dicho término que no hayan sido objeto de expropiación en el expediente tramitado anteriormente, por no haberse podido comprobar de un modo fehaciente la existencia de dichos enclavados.

Lo que se hace público oficialmente para conocimiento de aquellos a quienes afecte, los cuales deberán presentar en el día y lugar señalados los documentos que acrediten en forma legal la propiedad que aleguen sobre terrenos en la mencionada Dehesa.

Zaragoza, 27 de mayo de 1929.—El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardos.

Núm. 3.549.

Junta Municipal del Censo Electoral de Calatayud.

D. Justo López Mendizábal, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Calatayud;

Certifico.—Que en el libro de actas de esta Junta, aparece la siguiente, extendida a los folios veintiséis y veintisiete vuelto, de dicho libro:

«Acta de la sesión del día diez y ocho de mayo de mil novecientos veintinueve.—Al margen.—Sr. Presidente, Sr. Pintado.—Vocales.—Sr. Martín Costea.—Sr. Martínez.—Secretario Sr. López Mendizábal.— En Calatayud, a diez y ocho de mayo de mil novecientos veintinueve reunida la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad, bajo la presidencia de D. José Luis Pintado, y con asistencia de los señores al margen anotados; y habiendo número suficiente para celebrar la sesión se abre la misma, dándose cuenta por el señor Presidente de la comunicación dirigida por el Alcalde de esta población, con devolución del pliego que contenía el nombramiento de Presidente de la Sección 7.ª, titulada Soria, a favor de D. Francisco Sánchez Gil, por resultar éste desconocido en la localidad, habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones y averiguaciones se han practicado hasta la fecha, para encontrar al expresado señor por figurar en el vigente Censo Electoral. En vista de lo expuesto la Junta acuerda por unanimidad proceder a nuevo nombramiento de Presidente de la indicada Sección 7.ª y dejar sin efecto el verificado a favor del Sr. Sánchez Gil; y siguiendo las normas que establece la circular, número 828 de la Junta provincial del Censo, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 15 de febrero último, correspondió el nombramiento de Presidente de la repetida Sección 7.ª, a D. Juan Macías Roy, acordándose por la Junta que inmediatamente se hiciese saber por escrito su nombramiento al designado, con la advertencia de que de no aceptar el nombramiento, lo comunique por escrito a esta Junta, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la designación, pasados los cuales sin haber comunicado la no aceptación se entenderá que lo acepta; se acuerda asimismo por la Junta fijar el oportuno edicto en el exterior del edificio de la Junta; y que transcurridos los cinco días de plazo, antes expresados, se remitan copias certificadas a la Junta provincial y Excmo. Sr. Gobernador civil, de esta acta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión y se extiende la presente acta, que firman los concurrentes, con el señor Presidente, de lo que, como Secretario, certifico.—José Luis Pintado.—Alberto Martín Costea.—Pedro Martínez.—Justo López.—Todos rubricados.»

Concuerda con su original, al que, en su caso, me remito, y para que conste y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, extendiendo la presente, que firmo, con el V.º B.º del señor Presidente, en Calatayud, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintinueve.—Justo López.—V.º B.º.—José Luis Pintado.

Núm. 3.612.

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE ZARAGOZA**Cédula de notificación.**

El señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en proveído dictado con esta fecha en juicio instado por Antonio Blasco y Blasco, contra Plácido Bayo Izquierdo, sobre reclamación de pesetas por trabajos realizados, ha acordado se haga saber al referido demandante Antonio Blasco y Blasco, que expresó residir en esta ciudad, calle del Pilar, diez y siete, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto dictado en el expresado juicio, con fecha veinticuatro del actual, se ha declarado incompetente este Tribunal para conocer de la demanda en cuanto a la reclamación por despido; previniéndole haga uso de su derecho ante el Comité Paritario del ramo de construcción.

Y a fin de que sirva de cédula de notificación en forma al referido Antonio Blasco y Blasco, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintiocho de mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Bibián.

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne contra la totalidad del reparto.

Número 3.531 Samper del Salz

Elección de Vocales para constituir las Juntas periciales del Catastro.

Número 3.582 Fuentes de Jiloca.—El 2 de junio, a las once.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Padrón de cédulas personales.

Número 3.526 Nuévalos

— 3.574 La Almunia

Cuentas municipales

Número 3.547 Villarroya de la Sierra.—Año 1928.

— 3.594 Nigüella.—Año 1928

Liquidaciones del presupuesto de 1928.

Número 3.531 Samper del Salz

— 3.194 Nigüella

Presupuesto extraordinario para 1929.

Número 3.579 Leciñena

Repartimiento general.

Número 3.523 Torres de Berrellón

— 3.575 Osera de Ebro

— 3.578 Morata de Jiloca

— 3.580 Purroy

— 3.593 Isuerre

— 3.194 Lobera de Onsella

— 3.196 Inogés

Apéndices al amillaramiento.

Número 3.530 Castejón de Alarba

— 3.546 Tabuenca

— 3.542 Pedrola

— 3.550 Cariñena

— 3.570 Mara

— 3.575 Osera de Ebro

Expedientes de transmisión de dominio de fincas urbanas.

Número 3.542 Pedrola

— 3.570 Mara

— 3.575 Osera de Ebro

Recuento general de ganadería.

Número 3.530 Castejón de Alarba

— 3.550 Cariñena

— 4.570 Mara

— 4.581 Lorbés

Repartimiento de plagas del campo para 1929.

Número 3.524 Castiliscar

— 3.525 Malpica de Arba

— 3.528 Escó

— 3.529 Tiermas

— 3.547 Luesia

— 3.545 La Joyosa

— 3.544 Cadrete

— 3.571 Sigüés

— 3.576 Ruesta

Belchite.

N.º 3.603.

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 del actual, se saca a pública subasta la construcción de unos lavaderos, cuyas obras se han de ejecutar con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

Las proposiciones para dicha subasta se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo mes de junio, a la hora de las trece, procediéndose al siguiente día 21 a la apertura de todas ellas por orden de presentación, cuyo acto será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial, a la hora de las once. El tipo de subasta es el de veintidós mil ochocientas cuarenta y dos pesetas noventa y ocho céntimos; las obras darán principio a los quince días de adjudicado el remate; el plazo de terminación de las mismas será de dos meses; el depósito provisional de mil ciento cuarenta y dos pesetas quince céntimos, equivalente al 5 por

100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva el 10 por 100 del valor total en que se adjudiquen las obras.

Belchite, a 28 de mayo de 1929.—El Alcalde, Cándido Cano.

Quinto. N.º 3.591.

La cobranza del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de utilidades, de este Municipio, del ejercicio corriente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en sus dos períodos voluntarios y horas reglamentarias, durante los días 6, 7 y 8 en el 1.º, y 20, 21 y 22 de junio próximo en el 2.º de aquéllos, respectivamente.

Los morosos que no satisfagan sus cuotas en el plazo señalado incurrirán en el apremio de primer grado.

Quinto, 27 de mayo de 1929.—El Alcalde, Teodoro Plo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.611.

Calatayud.

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que en este Juzgado se sigue para hacer efectivas las costas devengadas en la causa instruida en este Juzgado con el núm. 38 de 1927, contra José Horno Gregorio, sobre amenazas, he acordado sacar a pública licitación, en segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca embargada a dicho penado, señalándose para que tenga lugar el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, cuya finca es la siguiente:

Una casa, en el pueblo de Illueca y su calle del Coladillo, núm. 10, de dos pisos con el firme, de superficie 70 metros; que linda por derecha entrando con sitio de Rita Embid, izquierda con otra de Vicente Asensio y por la espalda con la Calleja de Jarque: tasada en tres mil pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la casa, y que el título de propiedad de la misma estará de manifiesto en secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoseles que deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Calatayud, a veintiocho de mayo de mil novecientos veintinueve.—José Luis Pintado.—P. S. M., Justo López.

Núm. 3.585.

Zaragoza.—Pilar.

EDICTO

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo promovido por D. Gregorio Sierra Sangüesa, contra D. Pascual Borruey Ollo, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, que tendrá lugar en Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintidós de junio próximo, a las diez, la finca siguiente:

Casa, sita en Zaragoza y su calle del Portillo, distinguida con el número 35 moderno; con fronta por la derecha con casa número 37 de D. Ruperto Simoete, por la izquierda con el número 33 de D. Alberto Morellas y por la espalda con casa número 36 de la calle de Agustín de Aragón, de D.ª Joaquina Blanco: valorada en quince mil trescientas ochenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación, y pudiendo hacerse a calidad de cubrir el remate a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se hallará de manifiesto en la secretaría para quien los quiera examinar; advirtiéndosele que continuarán subsistentes las cargas gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, y entendiéndose que el rematante las acepta y no se destinará a la extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a diez y ocho de mayo de mil novecientos veintinueve.—César de Prado Ortega, El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Utebo.

De conformidad al capítulo VI, y para tratamiento de los asuntos que señala el art. 53 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de partícipes para el día nueve de junio próximo, a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial; advirtiéndose, que caso de no poder celebrarse en este día, por falta de número de partícipes, se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día diez y seis del mismo mes y hora y local expresado.

Utebo, 28 de mayo de 1929.—El Presidente, José Fatás.

IMPRESA DEL HOSFICIO